



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 433/21

Sucre, 01 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de noviembre de 2021 (con Reg. CM-2371), el Sr. Miguel Álvaro Soto Calle, PRESIDENTE de la FUNDACIÓN A HOPE VOICE (Una Voz de Esperanza), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente al Arco del Triunfo), evento denominado CORAZONES ENCENDIDOS, que se realiza el Jueves 09 de diciembre de 2021, entre Hrs. 04:00 p.m. a 09:00 p.m. de la noche, con la finalidad de dar un mensaje sobre principios y valores junto a donaciones de víveres e indumentaria, beneficiando a personas de escasos recursos económicos de la población Sucrense (se armará una tarima, habilitará sonido).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 01 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Miguel Álvaro Soto Calle, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN A HOPE VOICE, evento denominado CORAZONES ENCENDIDOS, que se realiza el Día Jueves 09 de diciembre de 2021, entre Hrs. 04:00 p.m. a 09:00 p.m. de la noche, con la finalidad de dar un mensaje sobre principios y valores junto a donaciones de víveres e indumentaria, beneficiando a personas de escasos recursos económicos de la población Sucrense, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Miguel Álvaro Soto Calle, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN A HOPE VOICE (Una Voz de Esperanza), evento denominado CORAZONES ENCENDIDOS, que se realiza el Día Jueves 09 de diciembre de 2021, entre Hrs. 04:00 p.m. a 09:00 p.m. de la noche, con la finalidad de dar un mensaje sobre principios y valores junto a donaciones de víveres e indumentaria, beneficiando a personas de escasos recursos económicos de la población Sucrense, sujeto a una Agenda Especial; debiendo los responsables de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del

S.O.: 131/21.
R.A.M. 433/21
CM-2371
Fs. 1



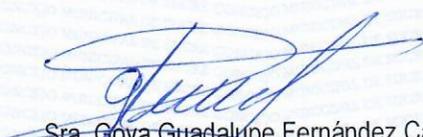
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

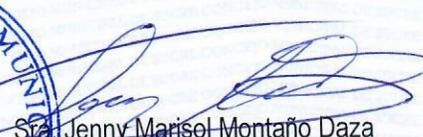
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.: 131/21.
R.A.M. 433/21
CM-2371
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo